



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de Abril del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 129-2015-SG-MPP de fecha 30-11-2016, emitido por el Secretario General - MPP, el Memorandum N° 008-2016-GGIAF-MPP de fecha 14-04-2016 de la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, el Informe N° 0157-2016-SGAL-MPP de fecha 15-04-2016 de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 129-2015-SG-MPP de fecha 30-11-2016, el Secretario General de esta Entidad Municipal, da cuenta de los pagos pendientes a la Empresa OLVA COURIER quien presta servicios de mensajería a esta Institución, las cuales ascienden a la suma de S/. 2,597.61 nuevos soles.

Que, el servicio prestado a favor de la Municipalidad se realiza por concepto de mensajería a nivel institucional y que forma parte de la gestión edilicia para atender los diferentes servicios públicos.

Que, se advierte por otra parte que el jefe del área correspondiente debió efectuar el requerimiento ante la Unidad de Abastecimiento, que es el procedimiento regular hecho que debe ser observado por el funcionario encargado del área correspondiente bajo apercibimiento de asumir personalmente los costos que deriven de su trámite irregular.

Que, por otra parte la Administración Financiera, ante esta situación fáctica originada, debió tenerlo en cuenta dentro de la Resolución de devengado correspondiente al año fiscal 2015, asimismo la deuda que se mantiene puede originar demandas ante la vía jurisdiccional que ocasione un gasto adicional por incumplimiento de pago, por lo que debe procederse a reconocer la deuda contraída con la referida Empresa.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000050 de fecha 18-01-2016, emitido por la Unidad de Presupuesto y Planificación, precisa que existe disponibilidad presupuestal para realizar el pago por el servicio de Olva Courier, por el monto de S/. 2,597.61 Nuevos Soles, la misma que será afectada a la fuente de financiamiento impuestos municipales del presente año fiscal.

Que, con Memorandum N° 008-2016-GGIAF-MPP de fecha 13-01-2016, el Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, solicita la certificación presupuestal por la cantidad de S/. 2,597.61 Nuevos Soles a nombre de la Empresa JH & C, E.I.R.L..

Que, estando a la Certificación de Crédito Presupuestario, respecto al pago a realizar correspondiente al año fiscal 2015, para lo cual la Jefatura de Presupuesto, tiene presente las normas presupuestarias contempladas en el T.U.O de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Art. 27° - 27.1, 27.2, 27.3, artículo 33°, 34°, 35° y 36°. Siendo la Oficina de Presupuesto de la entidad conforme lo señala el artículo 6° de la precitada Ley, responsable de conducir el proceso presupuestario de la Municipalidad.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Informe N° 0157-2016-SGAL-MPP de fecha 15-04-2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se efectúe el reconocimiento de la deuda originada en el año fiscal 2015, constituyendo un gasto a devengar conforme al Informe N° 129-2015-SG/MPP ascendente a la suma S/. 2597.61 Nuevos Soles.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO DEVENGADO a la empresa OLVA COURIER JH & C E.I.R.L. de la ciudad de Pacasmayo, por concepto de servicios de mensajería brindado a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, por un monto de S/. 2,597.61 (Dos Mil Quinientos Noventa y Siete con 61/100 Nuevos Soles), según Informe N° 129-2015-SG/MPP de fecha 30-11-2015, afectando el gasto a la fuente de financiamiento Impuestos Municipales del presente año fiscal, conforme a lo indicado en la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 00000050 del 18-01-2016, emitida por la Unidad de Presupuesto y Planificación.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a las Unidades Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera y Unidad de Abastecimiento; proceder al pago respectivo por concepto de lo descrito en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

